

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00137-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se requiere a la parte demandante para que acredite el envío de la demanda y sus anexos y del auto de mandamiento de pago al demandado, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3faae051f3cd8bbea7ab7ed874143bf8715ee81d4b312bde5bf6cb75e
ec31019**

Documento generado en 18/08/2020 08:54:16 a.m.